SC36-INTV-GRUPOMULTISECTORIAL-01378-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá,D.C. 26 de noviembre de 2025

Doctor
GUSTAVO MUÑOZ SINISTERRA
Representante Legal
presidencia@grupomultisectorial.com
JESSEE ALEJANDRA BEDOYA JIMÉNEZ
Directora de Proyecto
directormultisectorial@gmail.com
GRUPO MULTISECTORIAL
Cali -Valle del Cauca

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Convenio No.: CO1.PCCNTR.8355023 de 2025

Respetado doctor Muñoz:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** ha recibido su comunicación sobre la modificación que únicamente requieren aval de interventoría correspondiente a **Cambio de Cronograma (hora/lugar),** según lo establecido en el numeral "2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios, Modificaciones que requieren aval de interventoría, con fecha del 20 de noviembre de 2025, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno número SC36-1199-2025-REC del 25 de noviembre de 2025, de consecutivo interno de la interventoría.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0055-2025-REC, informó que el día 15 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.
- El día 16 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-GRUPOMULTISECTORIAL-00058-2025 la interventoría realizó la aprobación de la directora de Jessee Alejandra Bedoya Jiménez.
- La interventoría aprueba el primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8355023 de 2025 de 2025 mediante radicado No.SC36-INTV-GRUPOMULTISECTORIAL -00233-2025
- El día 29 y 31 de octubre de 2025, con radicados SC36-0515-2025-REC y SC36-0515-2025-REC el conviniente solicito modificación al cronograma con relación al **Cambio de ciudad o municipio de ejecución,** el cual cuenta con aprobación a través del radicado SC36-INTV-GRUPOMULTISECTORIAL-00444-2025
- El 1 de noviembre de acuerdo con el radicado SC36-INTV-GRUPOMULTISECTORIAL-00504-2025, se aprueba el segundo y tercer corte del cronograma.
- El día 5 de noviembre de 2025 el convenio solicitó aprobación de modificación de cambio de **Cronograma (fechas)** para la AF3 "*TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ÁGIL PARA MIPYMES EN ENTORNOS DINÁMICOS Y DE ALTA"* para los grupos 2 y 6 a desarrollarse en la ciudad de Cali

2. Descripción de la solicitud:

El Conviniente ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTISECTORIAL – GRUPO MULTISECTORIAL, remitió a la Interventoría mediante correo electrónico comunicación tendiente a modificar el convenio en referencia, la cual fue radicada en el sistema interno SC36-0703-2025-REC con fecha del 25 de noviembre de 2025, mediante la cual solicita:

1) Modificar la hora de ejecución **Cronograma (hora/lugar)** en el cronograma para la acción de formación AF3, grupos 1 a ejecutarse en la ciudad de Popayán (Cauca)

El Conviniente en su solicitud indica lo siguiente:

"Presentamos ante Interventoría a través del oficio ***No. OF 0023-04-11-2025****, solicitamos aprobación de cronograma de segundo y tercer corte, el cual fue aprobado respectivamente a través del oficio* ***SC36-INTV-GRUPOMULTISECTORIAL-00504-2025,*** *el organizacional ágil adaptados al contexto de las mipymes multisectoriales, para optimizar procesos clave, fortalecer la adaptabilidad del talento humano y mejorar la respuesta estratégica ante entornos volátiles, inciertos, complejos y ambiguos (vuca).", respondiendo a la necesidad crítica de las mipymes multisectoriales de transformar su arquitectura organizacional, superar la rigidez operativa y adaptarse a contextos de alta volatilidad, incertidumbre y complejidad productiva, mediante la apropiación práctica de metodologías ágiles.*

Por lo anterior ***solicitamos cambiar de hora de la Acción de Formación del Grupo No. 1 en la ciudad de Popayán, programada para mañana 26 de Noviembre de 2025 a las 8:00 A.M. para cambiar por hora de inicia a las 11:00 A.M.,*** *considerando una situación imprevista, justificada y de condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que será demostrada mediante prueba de un hecho externo y concreto que se describirá a continuación.*

Por consiguiente, solicitamos modificar ***horario de inicio de la Acción de Formación programada originalmente para mañana miércoles 26 de Noviembre de 2025 a iniciar a las 8:00 A.M., para cambiar la hora de inicio, para las 11:00 A.M.****, acogiéndonos al numeral* ***2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)****, del anexo 12."*

A continuación, se enuncian las modificaciones solicitadas por el Conviniente:

1- Modificar la hora de ejecución (Cronograma hora/lugar) en el cronograma para la acción de formación AF3, unidades temáticas 1, 2, y 3 grupo 1:

ACCION DE FORMACIÓN	CIUDAD DE EJECUCIÓN	GRUPO	No UT	FECHA INICIO UNIDAD TEMATICA	HORAS APROBADAS	HORA FINAL APROBADA	HORA INICIO MODIFICADA	HORA FINAL MODIFICADA
AF3 TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ÁGIL PARA MIPYMESEN ENTORNOS DINÁMICOS Y DE ALTA COMPLEJIDAD	POPAYAN	1	10	26/11/2025	08:00	12:00	11:00	15:00

De acuerdo con lo anterior, el Conviniente solicita la modificación de la hora de inicio para la acción de formación AF3 "***"Transformación Organizacional Ágil para MiPymes en entornos dinámicos y de alta complejidad""***, unidades temáticas 1, 2, 3 y 4, grupo 1, a realizarse en el municipio de Popayán (Cauca), el día 26 de noviembre de 2025, ya que estaba inicialmente programada a realizarse a la 8:00 am y se solicita cambiarla para las 11:00 am, lo anterior para dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones físicas para realizar un taller presencial para 20 beneficiarios.

De acuerdo con lo solicitado por el conviniente, lo que pretende es hacer un cambio de inicio de horario para la ejecución de la AF3; grupo 1, para lo cual justifica su petición en los siguientes términos " *Dando cumplimiento al* ***CONVENIO No. CO1.PCCNTR.8355023 de 2025 – GRUPO MULTISECTORIAL,*** *hoy 25 de Noviembre de 2025 estamos desarrollando nuestro último bloque de Acciones de Formación Presenciales, para este caso en la ciudad de Popayán, ejecutada con éxito la* ***AF4 "Aplicación de herramientas tecnológicas basadas en Realidad Aumentada para potenciar las MIPYMES multisectoriales"*** *y según nuestro cronograma aprobado continuando mañana con el desarrollo del Seminario AF3* ***"Transformación Organizacional Ágil para MiPymes en entornos dinámicos y de alta complejidad"*** *con la capacitadora Persona Natural de nombre Diana Marcela Ramírez****, identificada con C.C. 52.755.223 de Bogotá,*** *dando cumplimiento al cronograma aprobado, sin embargo se presentó una situación de fuerza mayor, imprevista, justificada y de condición de caso fortuito: a la capacitadora Diana Marcela Ramírez, en la tarde de hoy, después de una larga espera en el Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., encontrándose dentro* del avión listos para despegar, le informaron que su vuelo se cancelaba, no se autorizaba despegue por motivos de hostil clima en la ciudad de Popayán, lluvia fuerte; después de estar parqueados dentro el avión por un largo momento, les informaron que se bajaran todos los pasajeros dado que el Aeropuerto Guillermo León Valencia, de la ciudad de Popayán se encontraba cerrado, esto ocurrió para todos los pasajeros del ***vuelo 4837 operador por Avianca***, con destino en mención anterior

3. Consideración de la interventoría:

Antes de realizar el respectivo pronunciamiento del concepto de aprobación o rechazo frente a cada una de las modificaciones solicitadas en la comunicación, es preciso, analizar en primera medida, los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 25 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **segunda** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el primer mes del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	Se solicita el cambio de la hora de inicio para la AF3 grupo 1 y **no** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	2) Se solicita cambiar la hora de ejecución de la AF3 para los grupos 1 a ejecutarse en la ciudad de Popayán y **no** se relacionan con los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** Las modificaciones solicitadas, no tienen injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** Se desarrollan. **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan. **1) Cronograma (hora/lugar), Aplica**, por cuanto, se solicita el cambio de inicio y horario para la ejecución de la AF3 grupo 1 **No se constituya cambio de ciudad o municipio:** No se constituye.	APLICA

En atención a que la solicitud de modificación elevada por el conveniente, se enmarca en las condiciones definidas en el Anexo 12 Guía de Ejecución de Convenios y, que la misma, corresponde a una MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE REQUIERE AVAL DE INTERVENTORÍA, se procede a efectuar el análisis y, correspondiente concepto, en los siguientes términos:

La solicitud de cambio de horario para la AF3 a llevarse a cabo en la ciudad de Popayán no afecta la calidad y el contenido de la formación, toda vez que se dio por motivos ajenos al conviente debido a que la aerolínea en la que viajaba la capacitadora encargada de impartir la capacitación, reprograma el vuelo, lo cual constituye una situación de fuerza mayor

La interventoría emite su respuesta dentro de los tiempos previstos en los procedimientos establecidos, permitiendo que el Conviniente regularice y formalice la actualización del cronograma a su situación real de ejecución, en coherencia con la trazabilidad del convenio. Se precisa que esta actuación no implica la aprobación de un hecho cumplido ni constituye autorización retroactiva, sino una validación técnica posterior de la información presentada

Al respecto, el Anexo 12, en su numeral 2.19.2.2 “Cronograma (hora/lugar)”, dispone que el convenio puede solicitar el cambio de horario para las acciones formativas, siempre y cuando dicho cambio no implique la no ejecución de la AF

Por las razones anteriormente mencionadas la interventoría considera **Procedente**, el cambio solicitado por el convenio en cuanto al cambio de horario para las unidades temáticas 1, 2, 3 y 4 grupo 1 de la AF3: "TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ÁGIL PARA MIPYMESEN ENTORNOS DINÁMICOS Y DE ALTA COMPLEJIDAD seminario presencial, con el fin que los beneficiarios de las formaciones puedan alcanzar con éxito la culminación de sus actividades académicas, bajo el control, seguimiento y acompañamiento que le corresponde efectuar al conveniente conforme las obligaciones asignadas en el convenio.

Revisada la documentación y la justificación aportada, la interventoría verifica que la modificación del lugar de ejecución no altera el alcance técnico ni académico de la acción de formación, no implica variación presupuestal ni afecta la fuente de financiación, no afectó la calidad y el contenido de la formación y no constituyó un cambio de ciudad o municipio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De conformidad con lo anteriormente reseñado, la Interventoría emite **concepto FAVORABLE** para:

1) Modificar la hora de ejecución **(Cronograma hora/lugar)** en el cronograma para la acción de formación AF3, unidades temáticas 1, 2, 3, 4 grupo 1 a ejecutarse el día 26 de noviembre de 2025, en Popayán (Cauca)

Se advierte al Conviniente, que una vez la interventoría notifique la viabilidad del concepto de modificación, se habilitará el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA, durante los cuales el Conviniente deberá:

[1] actualizar el cronograma y,

[2] remitir evidencia de la actualización con el Excel del cronograma al correo de Interventoría

5. Anexos:

Solicitud de modificación del Conviniente
Formato Excel de solicitud de cambios en el cronograma
Excel del cronograma SEP.

Atentamente,

Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Luz Mery Angel Ricardo
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar- Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT. Correo Electrónico: mcbeltrans@sena.edu.co, gfce@sena.edu.co, Profesional de seguimiento Sena Adrián Peláez. Correo electrónico: apelaez@sena.edu.co;

Proyectó: Luz Mery Angel Ricardo- Interventor líder Revisó: Yuly Andrea Muñoz: Coordinadora financiera/ Alba Roció Sarmiento / Responsable de la calidad y oportunidad de la Información/ Clara Álzate- Coordinadora Jurídica.